



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.202

Salta, viernes 5 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5\$ 60,00 \$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 ...\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100 ...\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 ...\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

N° 69 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y N° 25 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL 13/05/26 – RECTIFICA EL ART. 2° DE LA RES. CONJUNTA N° 38 DE LA J.G.M. Y N° 15 DEL M.E.Y.S.P.	7
---	---

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0170 LPU26	8
SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0168-LPU26	9
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0169-LPU26	9

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0531-ASI26 – ADJUDICACIÓN	10
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0709-ASI26 – ADJUDICACIÓN	10
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/26 –119-0679-ASI26 – ADJUDICACIÓN	11

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 100/26 –119-0231-CAB26 – ADJUDICACIÓN	11
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 64/26 – 119-0208-CAB26 – ADJUDICACIÓN	12
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/2026 – ADJUDICACIÓN	12

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 0090034-218577/2025-0 – CANDELA KARINA MARCELA – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA.	13
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SOPHIA II – EXPTE. N° 736818/21	15
OLIVIA II EXPTE.N° 754319	15
POCITOS 204 – EXPTE. N° 20170	16
POCITOS 203 – EXPTE. N° 20169	16
SAN RAMON A, ARIDOS – EXPTE. N° 23721/2018	17

SUCESORIOS

AVENDAÑO, MARTA ELENA – EXPTE. N° EXP 969419/26	18
MIRANDA, CEFERINO – EXP. N° EXP 969182/26	18
VIZGARRA, RENE ALFREDO – EXPTE. N° EXP 951359/25	19
FIQUENI, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 966309/26	19
SCICHILI, MARIA ROSA – EXPTE. N° 948757/25	19

PLAZA, GUILLERMO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 964624/26	20
CASTIELLA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 974272/26	20
ZERPA, DANIEL – EXPTE. N° EXP 957423/26	21
CULLELL, RAFAEL EDUARDO – EXPTE. N° 926888/25	21
ABAN, CARLOS – EXPTE. N° 914025/25	22
AQUINO, MARIA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 963972/26	22
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ, ALBERTO MARINO – EXPTE. N° EXP 970897/26	23
ARIAS, DOMINGO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 970665/26 – COMPLEMENTARIO	23
DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 969884/26 – COMPLEMENTARIO	24
LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 969669/26	25
VILTE, ZULMA GRACIELA – EXPTE. N° 965418/26	25
RAMOS, JORGE GILBERTO – EXPTE. N° EXP 970594/26	26
ROMERO, JUANA MIRTA – EXPTE. N° EXP 967478/26	27
PEREZ, FERNANDA DOLORES – EXPTE. N° EXP 970491/26 – COMPLEMENTARIO	27
DOMINGUEZ, ANA LUCIA – EXPTE. N° EXP 969406/26 – COMPLEMENTARIO	28
SUAREZ, NADIA MARCELA – EXPTE. N° EXP 971128/26 – COMPLEMENTARIO	29
RIOS, DOMINGO JACOBO – EXPTE. N° EXP 962324/26 – COMPLEMENTARIO	30
CAUCOTA, GENOVEVA – EXPTE. N° EXP 970804/26 – COMPLEMENTARIO	30
ZELAYA, PEDRO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 968766/26 – COMPLEMENTARIO	31
VILTE, NATALIA VANESA – EXPTE. N° EXP 961470/26 – COMPLEMENTARIO	32
LIENDRO, LUCAS SERGIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 972131/26	33
JEREZ, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 970325/26	33
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 972896/26	34
CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 969254/26	35
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 906765/25	35
EDICTOS JUDICIALES	
FINCA LOS TARCOS S.R.L. C/ MENDIOLAZA, FELIPE ROLANDO; VELAZQUEZ, ELVA S/ CONSIGNACION – EXPTE. N° 969128/26	36
NOA ARIZARO SAU S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 965005/26	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FIDUCIARIA DE SALTA SAU	39
ROMA MULTISERVICIOS SAS	41

MAGNATERRA SAS	42
MAGAL NORTE SA	44
S.R.B.M GROUP SAS	45
PLATA GROUP SAS	46
PULLAY PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	48
AUREON CAPITAL SA	50
ABASTECEDORA SP MINORISTA SAS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO EL CARMEN SA	54
AVISOS COMERCIALES	
AHORA SALVITA SA – ANTES SALVITA SAS – TRANSFORMACIÓN	54
ILIAD ARGENTINA SRL – AUMENTOS DE CAPITAL	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	59
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA LOTEO VALLE ALEGRE – REF. EXPTE. N°0090034-86490/2013-CPDE. 14	59
CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUÍES – ZONA NORTE	60
INSTITUTO DE HUMANIDADES DE SALTA	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/06/2026	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA, 13 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 69

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 25

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-241711/2021-243 y agregados.

VISTO la Resolución Conjunta N° 38 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 15 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 20/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se aprueba el proceso de redeterminación de precios N° 25 de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" (art. 1°), se establece el nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 34.022.558.384,79 (pesos treinta y cuatro mil veintidós millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre del año 2.025 (art. 2°) y se autoriza a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la adenda correspondiente con la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L. (art. 3°);

Que del análisis del informe técnico contable obrante a fojas 67, elaborado por el Área Contable de la Secretaría de Financiamiento, se verifica que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$ 33.400.594.516,38 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis con 38/100), advirtiéndose un error material monto consignado en el artículo 2° de la resolución antes citada;

Que dicha inconsistencia obedece a la inclusión del monto del Adicional N° 2 que asciende a \$ 621.963.868,41 (pesos seiscientos veintiún millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con 41/100), el cual aún se encuentra en trámite de aprobación y no debió incorporarse al cálculo definitivo;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídica de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Conjunta N° 139-135/2024, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos junto al entonces Ministerio de Infraestructura, cuya competencia corresponde actualmente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, resulta procedente el dictado del presente instrumento administrativo;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 38 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 15 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha

20/03/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos treinta y tres mil cuatrocientos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$ 33.400.594.516,38) IVA incluido, a valores del mes de septiembre del año 2025**".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente, de conformidad a los términos dispuestos en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur – Camacho

Recibo sin cargo: 100020075
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136706

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0170 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: REPARACIÓN DE EQUIPO ARCO EN C.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100171-18463/2026-0.

Destino: Hospital Presidente Juan Domingo Perón- Tartagal.

Fecha de apertura: 24/06/2026 – Horas: 10:30.

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020088
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136740

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0168-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: REUBICACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE GASES Y VENTILACIÓN.

Organismo originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-241819/2025-0.

Destino: Programa de Nutrición – Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de apertura: 24/06/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 38.000,00 (pesos treinta y ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020079
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136718

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0169-LPU 26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-32936/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 16/06/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020078
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136717

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0531-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de soporte base filtro, reparación de inyector, limpieza de bomba de alta presión, para móvil N° 83 camioneta VW AMAROK 2.0 mod. 2.015 dom. PJK113, afectado a U.C. N° 1 del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-242463/2025-1.

Resolución N°: 231/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- FERNANDO MANUEL BENITES

Por monto total de \$ 1.892.000,00 (pesos un millón ochocientos noventa y dos mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020077
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136713

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0709-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de: materiales sanitarios para trabajos de mantenimiento con destino a Unidad Carcelaria N° 1 y demás dependencias del S.P.P.S.

Periodo: 1° semestre/26.

Nota de pedido N°: 245/26.

Expte. N° 0140050-39902/2026-0.

Resolución N° 255/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

Por monto total de \$ 4.152.465,00 (pesos: cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020076
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136710

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/26 119-0679-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Servíce móvil 1022 Dominio AF6601B.

Expte. N°: 244-25437/26.

Disposición Interna N°: 0576/2026.

Firma adjudicada:

- FACUNDO BRIDOUX renglón N° 1.

Monto: \$ 680.000.- pesos: seiscientos ochenta mil.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014791
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136700

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100/26 119-0231-CAB26– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de Chaleco Termoplástico con Estabilizador Eternal.

Expte. N°: 244-31466/26.

Disposición Interna N°: 599/2026.

Firma adjudicada:

- MARIO SANTOS PERRI renglón N° 1.

Monto: \$ 950.000.- pesos: novecientos cincuenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00014792
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136702

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 64/26 119-0208-CAB26- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Bomba de Impulsión.

Expte. N°: 244-71705/26.

Disposición Interna N°: 614/26.

Firma adjudicada:

- GOMEZ ROCO Y CIA SRL renglón N° 1

Monto: \$ 1.982.566,61.- pesos: un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y seis mil con 61/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00014789
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136698

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/2026- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Medicamentos por demora de entrega en LPA.

Expte. N°: 244-53621/26.

Disposición Interna N°: 0596/2026.

Firma adjudicada:

- OSASUN SRL renglones N° 1, 5 y 6.

Monto: \$ 883.750.- pesos: ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta.

Firma adjudicada:

• LARA HUMBERTO ESTEBAN renglones N° 3, 4, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19.

Monto: \$ 15.625.835,10.- pesos: quince millones seiscientos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco con 10/100.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014787
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136694

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 0090034–218577/2025–0 –
CANDELA KARINA MARCELA – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA.

CANDELA KARINA MARCELA, D.N.I. N° 22.637.375 Titular registral del Catastro N° 17241 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la subdivisión del riego del Catastro de Origen N° 16.934 del Dpto. Anta, a favor de las matrículas resultantes vigentes y rurales, y, por acuerdo de partes se asigna la totalidad del riego del Cat. 16.934 que figura empadronado con 5 has , con carácter eventual con caudal de 2,625 lt/seg. aguas a derivar del Río Juramento a favor del Catastro N° 17241 del Dpto. Anta de su propiedad y asimismo gestiona la ampliación del riego para ese Catastro 17241 para 50 Has.de carácter eventual. con un caudal máximo de 26,250 lt/seg., aguas a derivar de margen izquierda del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030920
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100136628



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: **“NRG METALS ARGENTINA S.A.”** ha realizado manifestación de descubrimiento de mina denominada **“SOPHIA II”**, Expte. N° 736.818/2021, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio y potasio, ubicado en el departamento Los Andes, Municipio: San Antonio de los Cobres–Lugar: Napoleon. Mina que se denominará: **SOPHIA II**, las coordenadas son las siguientes: Coordenadas Gauss – Kruger Posgar 94:

P.M.D = X: 7224071.58 / Y: 3398668.10

Esquineros

X: 7221060.96 Y: 3395900.87

X: 7221587.90 Y: 3395900.87

X: 7221587.90 Y: 3396821.19

X: 7221666.87 Y: 3396821.19

X: 7220834.50 Y: 3398234.96

X: 7221265.00 Y: 3398489.00

X: 7222247.89 Y: 3396821.19

X: 7223165.54 Y: 3396821.19

X: 7223165.54 Y: 3397683.72

X: 7224569.00 Y: 3397683.72

X: 7224569.00 Y: 3399324.00

X: 7220242.00 Y: 3399324.00

X: 7220242.00 Y: 3396930.00

X: 7219911.43 Y: 3396930.00

X: 7219911.43 Y: 3395154.50

Superficie: 1073 Has 2423 m2

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. "Publicar tres (3) veces en el período de quince (15) días corridos", La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, de mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030968

Fechas de publicación: 05/06/2026, 12/06/2026, 19/06/2026

Importe: \$ 27,180.00

OP N°: 100136711

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. Victoria María Mosmann; conforme el art. 145 del CPCyC, en los autos caratulados **“MINA OLIVIA II, DISEMINADO DE Cu; MARTINEZ ANGEL GASTON , POR DESCUBRIMIENTO DE MINA”.EXPTE N° 754319**, dispone a citar a edictos para que comparezcan ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N°4650 primer piso a las personas o quienes acrediten

legitimación, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el, dentro del perímetro que se ubica en el Departamento perímetro, que se ubica en Departamento Rosario de Lerma. Paraje Santa Rosa de Tastil. Provincia de Salta-, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina en referencia.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030965
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136697

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que **ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A** en el **Expte. N° 20.170** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**POCITOS 204**”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.390.017,90	7.293.077,32
3.390.017,90	7.290.324,02
3.384.582,66	7.290.324,02
3.384.582,66	7.293.077,32

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030830
Fechas de publicación: 29/05/2026, 05/06/2026, 12/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136431

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 Y 84 del Código de Minería que **ARGENTINA LITIO Y ENERGIA S.A** en el **Expte. N° 20.169** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**POCITOS 203**”– de Sal Común y Diseminado de Litio dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Los Andes – Salar de Pocitos Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:



Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3.390.017,90	7.295.830,61
3.390.017,90	7.293.077,32
3.384.582,66	7.293.077,32
3.384.582,66	7.295.830,61

SECRETARÍA, de Mayo de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030829

Fechas de publicación: 29/05/2026, 05/06/2026, 12/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100136430

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del Art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimientos Mineros que VERA DANIEL RAMÓN ha solicitado la Concesión de la cantera de Áridos "**SAN RAMÓN A, ÁRIDOS, EN EXPEDIENTE EMI N°23721/2018,**" en el departamento de General Güemes, Río Mojotoro. Las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

X	Y
1) 7267177.78	3603564.55
2) 7267197.17	3603600.11
3) 7267319.40	3603675.88
4) 7267352.41	3603750.33
5) 7267370.56	3603838.16
6) 7267508.28	3603997.70
7) 7267666.14	3604059.60
8) 7267446.10	3604278.68
9) 7267449.59	3604214.07
10) 7267356.98	3604181.51
11) 7267199.08	3603975.75
12) 7267058.27	3603868.15
13) 7266967.39	3603707.09

Superficie: 18,5752 ha, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00030784
Fechas de publicación: 27/05/2026, 05/06/2026, 16/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136323

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados "**AVENDAÑO, MARTA ELENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 969419/26,**" de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora MARTA ELENA AVENDAÑO (D.N.I. 818.906) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Mayo de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030430
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136703

En los autos caratulados: "**MIRANDA, CEFERINO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 969182/26**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Miranda, Ceferino DNI N° 7.216.992, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030868
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136701

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"VIZGARRA, RENE ALFREDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 951359/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de RENE ALFREDO VIZGARRA, DNI 27.996.662, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020073
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136693

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez, en los autos caratulados: **"FIQUENI, VICTOR HUGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 966.309/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor VICTOR HUGO FIQUENI (D.N.I. 13.845.855) fallecido el día 21/2/2026. ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)
SALTA, 19 de Mayo de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030963
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136692

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación del

Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"SCICHILI, MARÍA ROSA POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 948757/25,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA SCICHILI, D.N.I. N° 5.084.405, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial y por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 2 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028608
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100136691

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación en los autos caratulados **"PLAZA, GUILLERMO ERNESTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 964624/26"**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor GUILLERMO ERNESTO PLAZA , DNI N° 11.855.230, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030962
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136690

En los autos caratulados: **"CASTIELLA, JUAN CARLOS – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 974272/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Castiella DNI N° 7.259.681, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030961
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136689

En los autos caratulados: "**ZERPA, DANIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 957423/26**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ZERPA, DANIEL DNI N°7.254.021, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030960
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136688

En los autos caratulados: "**CULLELL, RAFAEL EDUARDO – POR SUCESORIO, EXP – 926888/25**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rafael Eduardo Cullell DNI N°10.167.149, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030959
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136687

En los autos caratulados: **“ABAN, CARLOS –POR SUCESORIO, EXP 914025/25,”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Aban DNI 7.216.872, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030958
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136686

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“AQUINO, MARIA LUCIANA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 963.972/26”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUCIANA AQUINO D.N.I. N° 31.548.443, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 29 de Mayo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030957

Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136684

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GUTIÉRREZ, ALBERTO MARINO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 970.897/26"**, se hace saber que en fecha 03 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Marino Gutiérrez, DNI 17.791.686, CUIL 20-17791686-3, con domicilio real en calle Santa Mónica N°1623 B° Santa Lucía y domicilio procesal en calle B° Timoteo, manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 03 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014790
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100136699

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARIAS, DOMINGO MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 970.665/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domingo Miguel Arias, DNI 24.602.497, CUIL 23-24602497-9 con domicilio real en Calixto Gauna casa 62, barrio Arturo D´Andrea, El Carril, Chicoana (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842,

matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014788
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026
Importe: \$ 89,100.00
OP N°: 100136696

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“DOUGLAS, AYRTON EMMANUEL– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP–969.884/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ayrton Emmanuel Douglas, DNI N°38.650.312, CUIT N°20–38650312–6, con domicilio real en calle Radio Cerealista N°2687, Barrio Intersindical (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en calle 10 de Octubre N°147, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El

día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, SALTA, 02 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014785
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026, 11/06/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100136668

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LÓPEZ, ENZO GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.669/26”**, hace saber que en fecha 02 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 02 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014784
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100136664

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria del Dr. Adrián Díaz, en autos

caratulados **"VILTE, ZULMA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° – 965418/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 07 de Mayo de 2026: 1) Que se **DECLARÓ** en estado de quiebra de la Sra. Zulma Graciela Vilte, CUIL 27- 24541399-8, con domicilio real en calle 25 de Mayo s/n, de la ciudad de Fortin Dragones – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 30 de Junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 31 de Agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de Octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000".

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014781
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100136644

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"RAMOS, JORGE GILBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970594/26,"** hace saber que en fecha 01 de junio de 2026 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jorge Gilberto Ramos, DNI 44.016.840, CUIL 20-44016840-0, con domicilio en Paraje Rodeo Colorado, Iruya, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 28 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014780
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136642

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“ROMERO, JUANA MIRTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967478/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 12 de MAYO DE 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Juana Mirta Romero, CUIL N° 27- 28096215-0, con domicilio real en con domicilio real en B° Roberto Romero, calle Enrique Vitae S/N, de la localidad de Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia, Pcia. de Salta. 2) FIJAR el día 30 de junio de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 14 de agosto de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

TARTAGAL, de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014779
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026, 10/06/2026
Importe: \$ 68,100.00
OP N°: 100136640

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PEREZ, FERNANDA DOLORES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970491/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Fernanda Dolores Pérez DNI 39.782.207, con domicilio real en Virgilio Figueroa 1496 – Barrio Villa Mitre, y procesal constituido en calle Leguizamón 979 – 1° piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del

fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de septiembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014776
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100136629

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“DOMINGUEZ, ANA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969406/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ana Lucía Domínguez, DNI N° 27.376.958 con domicilio real en Cerro Bola 1166, San Luis, y procesal constituido en calle Alvarado 554, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de julio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de septiembre de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro

David Levín, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014774
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100136627

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SUAREZ, NADIA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 971128/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nadia Marcela Suárez, DNI 34.201.533, con domicilio real en Manzana 2 – Lote 18 – Barrio Sita, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo, podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N.º 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014775
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100136624

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RIOS, DOMINGO JACOBO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962324/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Domingo Jacobo Ríos, con domicilio real en Manzana 11 – Casa 8 S/N – Atocha, y procesal constituido en calle Nicolas Medina N° 72 – Villa El Sol, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 1 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014768
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100136595

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CAUCOTA, GENOVEVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970804/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Genoveva Caucota, con domicilio real en Mza. 3 "B" – Lote 13 – Barrio San Isidro, y procesal constituido en Pje. Getulio Vargas N° 2.999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014773

Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026

Importe: \$ 84,900.00

OP N°: 100136591

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ZELAYA, PEDRO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 968766/26,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Pedro Alejandro Zelaya, DNI N° 36.182.119, con domicilio real en Pedro de Valdivia 870 – Barrio 6 de Septiembre, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.
SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014772
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100136589

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VILTE, NATALIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961470/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Natalia Vanesa Vilte, con domicilio real en calle Del Carmen Niño N° 1337 – Villa Mitre, y procesal constituido en calle Alvarado N° 521 – Piso 1 “T” – Galería Alvarado, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 2 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 2 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N.º 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014771
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100136586

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**LIENDRO, LUCAS SERGIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972131/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lucas Sergio Ricardo Liendro, con domicilio real en Pasaje Federico García Lorca 564 – Villa Los Sauces y procesal constituido en calle Avda. Delgadillo 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N.º 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.

SALTA, 1 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014770
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100136585

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial

de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"JEREZ, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970325/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 27 de Mayo de 2026 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Andrea del Valle Jerez, CUIL 27– 27591533–0, con domicilio real en B° Bicentenario Mna I, Casa 7, ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de Junio de 2026 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de Octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000".

Dra. Alvarez Julieta, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014769

Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026

Importe: \$ 67,500.00

OP N°: 100136583

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972.896/26"**, hace saber que en fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20–27176030–3 con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castañares, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014747
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136479

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969254/26,**" hace saber que en fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N° 193, B° Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 08 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014746
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100136478

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA-CONCURSO PREVENTIVO**", **EXPTE. N°EXP 906.765/25,** hace saber que en fecha 22 de mayo de 2026 se

decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. Mercedes Alejandra Juarez, D.N.I. N°22.862.526, CUIT N°23-22862526-4, con domicilio real en calle Deán Funes N°341, 1er. piso y procesal en calle Alsina 476, P.B., Dpto. 4, ambos de esta ciudad. Se ha dispuesto la continuación en sus funciones de la C.P.N. María Estela Arzelán, síndica titular. Se hace saber que una vez fijados por la misma los días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación se publicarán edictos complementarios comunicándose tales días y horarios, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014778
Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 57,300.00
OP N°: 100136639

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Luján Pérez del Cerro, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados: **"FINCA LOS TARCOS S.R.L. CONTRA MENDIOLAZA, FELIPE ROLANDO; VELAZQUEZ, ELVA POR CONSIGNACION - EXPEDIENTE N° 969.128/26"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial, citando a los posibles herederos del Sr. Felipe Rolando Mendiolaza, DNI N° 25.375.983, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos.
SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030942
Fechas de publicación: 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136656



Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“NOA ARIZARO SAU POR INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° 965005/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, citando, dentro de los 30 (treinta) días, a que se presenten en autos, a quienes pretenden derechos sobre las acciones respectivas a la firma NOA ARIZARO S.A.U., CUIT 30-71811628-3, inscripta con fecha 28/07/2023 en el Asiento N° 7.182 de la base de datos digital de la S.A. según Resolución N° 1.112, ante la Subsecretaría de Inspección de Personas Jurídicas, ante la Perito C.P.N. MAGNA NOMAN, MARÍA NELA con domicilio procesal en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.
SALTA, de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030927

Fechas de publicación: 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100136637



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FIDUCIARIA DE SALTA SAU

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 02/06/2026, se constituyó la Sociedad Anónima Unipersonal denominada **FIDUCIARIA DE SALTA SAU**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle AVENIDA LOS INCAS S/N, Centro Cívico Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: PROVINCIA DE SALTA, CUIT 30-68130451-3, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, de la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar o realizar, por cuenta propia o de terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en la provincia como fuera de ella, la administración y disposición en carácter fiduciario del patrimonio fideicomitado por fondos fiduciarios creados o a crearse, como así también para actuar en carácter de Fiduciante, Fiduciario, Fideicomisario y/o Beneficiario de fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulo 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero, ejecutándolas de acuerdo a las siguientes actividades: A) Actuar como fiduciario, dentro de la República Argentina, en contratos de fideicomiso de conformidad con los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulos 30 y 31, Título IV, Libro Tercero. B) Celebrar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituta, o asumir más de una de esas funciones en forma simultánea o sucesiva, siempre que tal situación no se encuentre expresamente prohibida, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que permita la legislación. C) Sin perjuicio de lo detallado anteriormente, todas las acciones y actividades que desarrolle la sociedad, tendrán como objeto los fines regulados en los términos de los Capítulos 30, 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Para cumplir con el objeto mencionado, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos, negocios, contratos y/o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. Queda expresamente establecido que, en cualquiera de los casos indicados la sociedad no podrá ejercer ninguna actividad regulada por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, o que requieran título habilitante extendido a personas humanas. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes, reglamentos y las que surjan del presente Estatuto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: El Socio Provincia de Salta suscribe 30.000 acciones. Integración por Decreto N° 790/2025 del 25/11/2025.

Administración: La Administración y Dirección estarán a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes, con mandato por DOS (2) ejercicios económicos designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia y aprobado en Asamblea. En caso de vacancia, ausencia, renuncia, inhabilitación, enfermedad, temporal o definitiva, los Directores Titulares serán reemplazados por los suplentes en el orden que se establezca en el acto de designación. En el caso de reemplazo definitivo de un Director Suplente a un Director Titular, el Director Suplente durará en el cargo el tiempo que faltare

para el vencimiento del cargo al Director Titular reemplazado. Los Directores Titulares y Suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea y los mismos tomen posesión de sus cargos, aún cuando haya operado el vencimiento del plazo por el cual han sido elegidos

Administradores: Se designa como Presidente a Natalia Suppa, DNI N° 25.411.714 con domicilio especial en Pueyrredón 1126, en la localidad de Salta, Salta. Como Vicepresidente a Guillermo Exequiel Robredo, DNI N° 31338389 con domicilio especial en Calle Italia 1482, en la localidad de Salta, Salta. Como Director Titular al señor Diego Luis Dorigato Manero, argentino, D.N.I. N° 22.637.181 CUIT N° 20-22637181-9, nacido el 02.03.1972, de estado civil divorciado judicialmente de sus primeras nupcias de María del Huerto Franzini Correa, según sentencia de fecha 05 de noviembre de 2009, Expediente N° 243.589/08, en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Juez Interino Víctor Raúl Soria; Secretaria Teresa Echazu Ferroni, de profesión Contador Público Nacional con domicilio real en calle Las Grullas N° 210 Barrio El Típal de esta Ciudad de Salta.- Asimismo se designa como 1) Director Suplente al señor Nicolás Alexis Sivila, argentino, D.N.I. N° 31.193.006, CUIT N° 20-31193006-1, nacido el 24.07.1984, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Economía con domicilio real en Piedrabuena N° 722 del Barrio Grand Bourg de esta Ciudad de Salta y 2) Director Suplente al señor Pablo Víctor Fernández Savoy, argentino, D.N.I. N° 31.193.001, CUIT N° 20-31193001-0, nacido el 24.08.1984, de estado civil casado en primeras nupcias Carolina Mateo Bellini, de profesión Escribano Público con domicilio real en calle Alsina N° 436 de esta Ciudad de Salta, quienes aceptan en este acto los cargos, firmando la presente de conformidad y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y concordantes, quienes constituyen domicilio especial en Avenida Los Incas sin número, Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por Tres (3) Síndicos Titulares y Tres (3) Síndicos Suplentes, durando en sus cargos dos (2) ejercicios económicos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Síndicos Titulares serán reemplazados, en casos de ausencia, incapacidad, enfermedad, vacancia o impedimento, por los suplentes en el orden establecido en la designación.

Comisión Fiscalizadora: Se designa como 1) Síndico Titular (Presidente) al señor Javier Horacio Sola, argentino, D.N.I. N° 35.478.181, CUIT N° 20354781817, nacido el 23.02.1991, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en Manzana 414, Lote 17, Barrio Invernaderos, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; 2) Síndico Titular (Subrogante) al señor Carlos Alberto Llacer Moreno, argentino, D.N.I. N° 11.944.450, CUIT N° 20119444501, nacido el 02.05.1956, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Bloser, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Francisco Beiró N° 947, Barrio Grand Bourg de esta Ciudad de Salta y 3) Síndico Titular al señor Edmundo Federico Uldry Fuentes, argentino, D.N.I. N° 27.972.241, CUIT N° 20279722419, nacido el 19.02.1980, de estado civil casado en segundas nupcias con María del Milagro Piñeyro, de profesión Abogado, con domicilio real en calle San Juan N° 442 de esta Ciudad de Salta. También se designa como 1) Síndico Suplente al señor Rodrigo Juan Gabriel Sarmiento, argentino, D.N.I. N° 33.358.057, CUIT N° 20333580579, nacido el 15.04.1988, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Necochea N° 562 de esta Ciudad de Salta; 2) Síndico Suplente a la señora Agustina Rizzoli, argentina, D.N.I. N° 35.044.098, CUIT N° 20350440985, nacida el 04.01.1990, de estado Civil casada en primeras nupcias con Facundo Michel, de profesión Abogada, con domicilio real en Lote 17,

Manzana 17 Barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y 3) Síndico Suplente al señor Martín García Cainzo, argentino, D.N.I. N° 24.875.723, CUIT N° 20248757230, nacido el 11.11.1975, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en Los Ceibos N° 86 de esta Ciudad de Salta, quienes aceptan en este acto los cargos, firmando la presente de conformidad y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 286 de la Ley General de Sociedades y constituyen domicilio especial en Avenida Los Incas sin número, Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100020093
Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136765

ROMA MULTISERVICIOS S.A.S

Por Instrumento público con certificación notarial de fecha 26/01/2026, y adenda de fecha 29/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ROMA MULTISERVICIOS S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Barrio Ampliación Los Ceibos, Manzana N° 544 "A", Casa N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ramon Andrés Romano, DNI N°25.662.689, CUIT 20-25662689-7, de nacionalidad argentino, nacido el 10/12/1976, profesión: metalúrgico, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Ampliación Los Ceibos, Manzana N°544 "A", Casa N°16, ciudad de Salta, provincia de Salta. Daniela Chavez, DNI N°25.776.092, CUIT 27-2577609-3, de nacionalidad argentina, nacido el 15/01/1977, profesión: gestora y asistente terapéutico, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Ampliación Los Ceibos, Manzana N°544 "A", Casa N°16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I. Herrería y metalúrgica. Ejecución de trabajos de metalúrgica y herrería mediante actividades de venta y reparación de muebles, aperturas bisagras, y cualquier otro elemento relacionado con la actividad de taller de herrería. Fabricación, transformación, industrialización, manufacturación, consignación representación y distribución de toda clase de materia prima, productos y sub-productos de hierros, aceros, maderas y productos y/o accesorios que se empleen o puedan emplearse en la actividad y de todo tipo de artículos y accesorios que en general se utilicen o necesiten para llevar a cabo la actividad de herrería y forja. Provisión de mano de obra calificada, servicios de alquiler de herramientas, máquinas y equipos; dirección, ejecución e inspección de proyectos de todo tipo relacionados con la actividad II. Refrigeración. Servicio de instalación, reparación, mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, como así también la comprar, vender, distribuir, exportar, importar, e instalar equipos, repuestos y accesorios para refrigeración y aires acondicionados III. Servicios de mantenimiento y limpieza de edificios, limpieza de final de obra, albañilería, carpintería,

pinturería, herrería, mecánica general, soldaduras, montaje de estructuras metálicas, depósitos y talleres de mantenimiento, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes y sus conexiones domiciliarias IV. Recursos humanos. Formación profesional y capacitación de las personas que presten los servicios expresados en los puntos anteriores. Búsqueda, reclutamiento, selección, evaluación y gestión del potencial humano de personal de todos los niveles jerárquicos y calificación de una organización, promocionando la formación y el desarrollo profesional. V. Organización de eventos. Servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social, y servicios de catering. VI. Acompañante terapéutico, inclusión en instituciones deportivas y educativas. VII. Asesoramiento y prestación de servicios de gestoría en general, diligenciamiento de tramites, certificados en general, administración, cobranzas y servicios generales por ante oficinas públicas o privadas. VIII. Alquiler de automotor (camioneta y/o automóvil) para diferentes servicios.

Capital: \$800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ramon Andrés Romano suscribe 40 acciones. El Socio Daniela Chavez suscribe 400 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ramon Andrés Romano, DNI N° 25.662.689; Como Administrador Suplente a Daniela Chavez, DNI N° 25.776.092 ambos constituyen domicilio especial en Barrio Ampliación Los Ceibos, Manzana N° 544 "A", Casa N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030989

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 79,680.00

OP N°: 100136754

MAGNATERRA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MAGNATERRA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lote 85, Barrio La Reserva de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, Salta capital.

Socios: Nelson Fabian Pérez, DNI 29790708, CUIT 20297907086, nacionalidad: argentino, nacido el 28/08/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lote 85, Barrio La Reserva de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, grasas, chacinados y achuras, fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje; b) Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; c) Agropecuarias, avícolas y ganaderas; d) Representaciones y mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 2000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Nelson Fabian Pérez: 1000 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nelson Fabian Pérez, DNI 29790708, y como Administrador Suplente a María Belen Martínez Ale, DNI 27911158. Ambos con domicilio especial en Lote 85, Barrio La Reserva de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030988
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 65,400.00
OP N°: 100136753

MAGAL NORTE S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 16/10/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **MAGAL NORTE S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Julia Alderete 1337, Villa Mitre, en la ciudad de Salta.

Socios: Micaela del Valle Casimiro, DNI N° 33929819, CUIT 27339298195, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/08/1988, profesión: Contadora, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 74 Sec C 4, en la localidad de San Antonio de los Cobres, Salta. Matias Nicolas Galarza, DNI N° 40515901, CUIT 20405159016, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/07/1997, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Julia Alderete 1337, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Servicios de esparcimiento y recreación, incluyendo la explotación, organización, administración y operación de salones de baile, discotecas, boliches, pubs, centros nocturnos y locales de espectáculos en vivo, con o sin música, danza u otras expresiones artísticas. 2- Servicios de expendio de comidas y bebidas, incluyendo la instalación, explotación, administración y operación de bares, cervecerías, pubs, restaurantes, cantinas y locales gastronómicos en general, con o sin espectáculos asociados. 3- Servicios para la práctica deportiva y de acondicionamiento físico, incluyendo la instalación, explotación, organización y administración de gimnasios de musculación, pilates, yoga, entrenamiento funcional, personal trainer y demás actividades relacionadas con el bienestar físico y deportivo. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial, de servicios o de inversión que sea complementaria, accesorio o vinculada con las actividades principales detalladas precedentemente, así como todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables 30.000 y un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Micaela del Valle Casimiro suscribe 15000 acciones. El Socio Matias Nicolas Galarza suscribe 15000 acciones. **Integración:** 25%.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Administradores: Se designa como Director Titular a Matias Nicolas Galarza, DNI N° 40515901 con domicilio especial en Julia Alderete 1337, en la localidad de Salta, Salta. Como Director Suplente a Micaela del Valle Casimiro, DNI N° 33929819 con domicilio especial en MZA 74 SEC C 4, en la localidad de San Antonio de los Cobres, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030987

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 51,960.00

OP N°: 100136751

S.R.B.M GROUP SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/03/2026, y adenda de fecha 07/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **S.R.B.M GROUP SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avda. Gral. Güemes Sur 48, Cafayate, Salta A4427.

Socios: Roxana Elizabeth Pantoja, DNI 28886107, CUIT 27288861078, nacionalidad: argentina, nacida el 06/08/1981, profesión: abogada, estado civil: divorciada, con domicilio en Pasaje Franco Sosa 380, ciudad de Salta, provincia de Salta. Segundo Lecuona de Prat, DNI 34084518, CUIT 20340845189, nacionalidad: argentino, nacido el 13/10/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Necochea 867, 6° "F", ciudad de Salta, provincia de Salta. Marcos Yupanqui Oyarzun, DNI 33962955, CUIT 20339629553, nacionalidad: argentino, nacido el 27/11/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Nuestra Señora del Rosario 136, Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la instalación, desarrollo y explotación comercial de bares, restaurantes, cafeterías, confiterías, cervecerías, vinotecas y establecimientos gastronómicos y recreativos en general. Asimismo, podrá dedicarse a la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo productos artesanales, regionales y de marca propia. Podrá desarrollar, explotar y comercializar marcas, nombres comerciales y conceptos gastronómicos, incluyendo el otorgamiento y adquisición de franquicias y licencias en el país o en el extranjero. También podrá organizar y producir eventos sociales, culturales, artísticos, musicales, turísticos y corporativos; experiencias gastronómicas; degustaciones y actividades recreativas. La sociedad podrá comercializar productos propios y de terceros mediante venta directa, comercio electrónico, plataformas digitales, delivery y cualquier otro canal de distribución. Podrá prestar servicios de catering, asesoramiento y gestión integral de emprendimientos gastronómicos. Podrá celebrar convenios y alianzas estratégicas con empresas privadas, organismos públicos, bodegas, operadores turísticos y cualquier otra entidad vinculada al objeto social. Podrá prestar servicios de gestión y administración a empresas propias, de terceros, o conjuntas; asesoramiento jurídico comercial a personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas al turismo y la hospitalidad, tales como la organización, producción y realización de eventos culturales, artísticos, musicales, gastronómicos y turísticos; experiencias gastronómicas; degustaciones; ferias; festivales; actividades recreativas y de

entretenimiento; así como la prestación de servicios integrales para eventos públicos y privados. Podrá explotar marcas, nombres comerciales, franquicias y licencias; realizar acciones de marketing, publicidad, promoción y comunicación; celebrar convenios con bodegas.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Roxana Elizabeth Pantoja: 300 acciones; Segundo Lecuona de Prat: 400 acciones; y Marcos Yupanqui Oyarzun: 300 acciones. **Integración:** 48% y el saldo a integrarse en el plazo de 18 meses contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado y podrá ser removido en cualquier momento por decisión de la asamblea de accionistas. Designase como Administrador Titular al Sr. SEGUNDO LECUONA, DNI 34.084.518, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición para obligar a la sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto. Designase como Administrador Suplente al Sr. MARCOS YUPANQUI, DNI 33.962.955, quien reemplazará al titular en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Los administradores y/o socios que desempeñen funciones operativas, ejecutivas o estratégicas en la sociedad, podrán recibir honorarios o retribuciones por tales tareas, los cuales deberán ser fijados y aprobados por la asamblea de accionistas.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Segundo Lecuona de Prat, DNI 34084518, y como Administrador Suplente a Marcos Yupanqui Oyarzun, DNI 33962955. Ambos con domicilio especial en Avda. Gral. Güemes Sur 48, Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030986

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 76,200.00

OP N°: 100136750

PLATA GROUP SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PLATA GROUP SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Las Tipas 396, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Socios: Dante Javier Aparicio, DNI 16838042, CUIT 20394812995, nacionalidad: argentino, nacido el 15/03/1964, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santa Fe 400, B° Villa Nueva Alderetes, localidad de Cruz Alta, provincia de Tucumán.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **COMERCIAL:** La compra, venta, distribución,

comercialización, importación y exportación de toda clase de maquinarias, productos, materiales, repuestos y accesorios destinados a la industria, la construcción, la actividad minera, el agro y cualquier otra actividad productiva. La comercialización en todas sus formas de materiales, elementos, artefactos y objetos vinculados a dichos rubros. Asimismo, la sociedad podrá realizar la venta, distribución, representación y comercialización de máquinas viales, industriales y mineras, así como la representación, distribución y colaboración comercial de equipos, insumos y herramientas vinculadas con dichas actividades. La sociedad podrá comprar y vender mercaderías relacionadas con los rubros mencionados, al por mayor y al por menor, importar y exportar bienes, obtener representaciones, licencias, franquicias y concesiones comerciales, así como registrar marcas, patentes, diseños industriales y logotipos que identifiquen a la sociedad o a los productos que comercialice. MAQUINARIA Y EQUIPOS: La compraventa, alquiler, leasing, instalación, operación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, ya sea por arrendamiento o por cualquier otra modalidad contractual, de toda clase de maquinarias viales, industriales y mineras, incluyendo equipos destinados a movimiento de suelos, explotación de yacimientos, obras civiles, obras industriales y servicios en proyectos productivos. Quedan comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas, hidro grúas, camiones, vehículos utilitarios, equipos de elevación, equipos viales, maquinaria pesada y cualquier otro vehículo o maquinaria de tracción mecánica, de remolque o de elevación, así como sus repuestos, accesorios y componentes. Asimismo, la sociedad podrá explotar talleres mecánicos destinados a la reparación, mantenimiento y servicio técnico de vehículos, maquinarias viales, industriales o mineras, ya sea en instalaciones propias o de terceros. SERVICIOS: La personas humanas o jurídicas toda clase de servicios profesionales, administrativos, comerciales, técnicos, operativos o de gestión, por cuenta propia o a través de terceros. La producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de equipos, maquinarias y rodados. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios vinculados con la industria minera, energética, industrial, petrolera, vial, de la construcción y agroindustrial, incluyendo logística integral, transporte, operación de maquinaria pesada, movimiento de suelos, mantenimiento de caminos, obras civiles e industriales y servicios en campamentos, obras y proyectos productivos. La sociedad podrá contratar toda clase de seguros relacionados con sus actividades y celebrar todo tipo de contratos y acuerdos comerciales, tales como locación de obra, locación de servicios, compraventa, mutuo, agencia, mandato, distribución, franquicia, concesión, alquiler u otros contratos que permitan el normal cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos civiles y comerciales que no le estén prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, en forma directa o indirecta, mediante la participación en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos con objeto idéntico, análogo o complementario. Para los fines enunciados la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes y por este contrato.

Capital: \$ 5000000, dividido por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Dante Javier Aparicio: 5000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Dante Javier Aparicio, DNI 16838042, y como Administrador Suplente a Graciela del Valle Páez, DNI 13646488. Ambos con domicilio especial en Las Tipas 396, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/03.

Torrigo, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030970

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 57,840.00

OP N°: 100136715

PULLAY PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PULLAY PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS** con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Av. Robustiano Manero 396, ciudad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán.

Socios: Carlos Alberto Rafel, DNI 16688344, CUIT 20166883440, nacionalidad: argentino, nacido el 06/11/1963, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en 9 de julio 746, localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Exportación Importación, Acopio y Fraccionamiento de Granos y Legumbres: b) Compra venta de mercaderías, aceites, granos frutas hortalizas y legumbres al por Mayor y al por Menor; c) Transporte Automotor

de carga y Logística. d) Alquiler de Maquinarias y Herramientas para el Servicio del Agro y Construcción. e) Compra Ventas y Distribución de Agroquímicos y sus derivados. f) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, agrícolas, ganaderos, forestales. de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental a) La compra y venta de semovientes, animales de corral o granja, granos y/o cualquier producto agrícola, semillas, cementeras, caña de azúcar, verdura, madera, postes y/o cualquier otro bien extraído del campo. h) La explotación, cultivo, arrendamiento. subarrendamiento de fincas, chacras y lo estancias para el desarrollo de toda actividad agropecuaria y/o ganadera. i) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas O sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing v toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones Comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público. Actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, j) Actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación, explotación y venta por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles.

Capital: \$ 3500000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$17500 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Carlos Alberto Rafel: 200 acciones. **Integración:** 25% y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en Cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la epresentaci6n de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Carlos Alberto Rafel, DNI 16688344 con domicilio especial en 9 de julio 746, B° Centro, ciudad de Embarcación, Departamento San Martin, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Gonzalo Nicolas Rafel Morales, DNI 34119287 con domicilio especial en Entre Rios 139, B° Centro, ciudad de Embarcación, Departamento San Martin, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030969

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 44,040.00

OP N°: 100136712

AUREON CAPITAL S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 22/05/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **AUREON CAPITAL S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Sarmiento 447, piso 3, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Zhongqing Wang, DNI N° 93.940.351, CUIT 20-93940351-6, de nacionalidad Chino/na, nacido el 01/11/1977, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Adolfo Güemes 367, piso 3, en la localidad de Salta, Salta. Jazmin Wang, DNI N° 44.091.765, CUIT 27-44091765-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/03/2002, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Adolfo Güemes 367, piso 3, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante contratación a terceros, o en participación y/o en comisión, o de cualquier otra manera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Construcción, desarrollo o edificación: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. II) Actividades Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. III) Prestación de servicios mineros: Alquiler de vehículos y/o moto vehículos sin chofer, de maquinarias (grúas, retroexcavadoras), de campamentos móviles con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular; construcción y venta de las obras civiles destinadas a la

prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. IV) Consultoría de servicios profesionales y recursos humanos: Realizar consultoría técnica operativa, económica y financiera, ambiental, minera, empresarial, realizar auditorías técnicas y operativas y gestiones de proyectos mediante el desarrollo de softwares industriales, la implementación de sistemas de gestión y analítica de datos, telemetría y monitoreo remoto, sistemas de información geográfica y la digitalización de procesos. Realizar la Capacitación y entrenamiento de personal y provisión de personal técnico y operativo. V) Financiera o de Inversión: Dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarial tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea o no accionista. VI) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 30000000, dividido por 30000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Zhongqing Wang suscribe 27000 acciones. El Socio Jazmin Wang suscribe 3000 acciones. **Integración:** Cada Uno de Los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en dinero efectivo).

Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

Administradores: Se designa como Presidente a Zhongqing Wang, DNI N° 93.940.351 con domicilio especial en Avenida Sarmiento 447, piso 3, en la localidad de Salta, Salta. Como Director Suplente a Jazmin Wang, DNI N° 44.091.765 con domicilio especial en Avenida Sarmiento 447, piso 3, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030951

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 58,800.00

OP N°: 100136676

ABASTECEDORA SP MINORISTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 24/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ABASTECEDORA SP MINORISTA S.A.S., con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Zabala N° 325, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Daniel Castañares, DNI N° 18.563.111, CUIT 20-18563111-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1967, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Zabala N° 325, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar. 2) todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general; 3) plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola; 4) productos químicos en general. 5) fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, Tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relaciones con el objeto social. c) Servicios: La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de toda clase de productos químicos, domisanitarios, y/o higiene y cuidado personal realizados para terceros, con o sin provisión de materias primas,

envases y/o etiquetas en todos los rubros descriptos en el sub punto anterior y/o vinculados directa o indirectamente con ellos. d) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas. 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. e) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$6.000.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$60 (pesos sesenta), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Gustavo Daniel Castañares suscribe 100.000 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gustavo Daniel Castañares, DNI N° 18.563.11; Como Administrador Suplente a Mirtha Susana Bubroski, DNI N° 17.651.660 ambos con domicilio especial en calle Zabala N° 325, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030950
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 54,000.00
OP N°: 100136675

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Se convoca a las Sres. accionistas del Sanatorio El Carmen S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **16 DE JUNIO DE 2026** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia. Consideración en exceso del 5% establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.
- 4) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia por un nuevo período.
- 5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238, 2do párrafo de la Ley de Sociedades 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano n° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La documentación referida en el punto 1 del Orden del Día a disposición de los socios en la misma sede social.

Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030895
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026
Importe: \$ 163,800.00
OP N°: 100136561

AVISOS COMERCIALES

AHORA SALVITA SA – ANTES SALVITA SAS – TRANSFORMACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 30/10/2025 los accionistas resolvieron transformar la sociedad SALVITA SAS A SALVITA S.A., en consecuencia por instrumento público con certificación notarial de fecha 30 de marzo del 2026 se constituyó la sociedad

anónima denominada SALVITA S.A. con domicilio en Ruta Provincial Nro. 58, "Autopista Circunvalación Oeste", Km. 4,37 - Colectora Este, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, que se registrá por el siguiente estatuto:

Socios: Salvador Muñoz, argentino, nacido el día 9 de Julio de 1.962, de 63 años de edad, D.N.I. 14.910.251, CUIT 20-14910251-6; de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Lía Herrero, D.N.I. 14.865.001, domiciliado en Lote 58 "b", Club de Campo Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, Miguel Angel Muñoz, argentino, nacido el día 27 de diciembre de 1.967, de 57 años de edad, D.N.I. 18.482.974, CUIT 20-18482974-7, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Andrea Cecilia Zamar Batule, D.N.I. 20.706.761, con domicilio en calle Los Pioneros Nro.657, Club de Campo El Típal, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Rolando Anibal Marquesto, argentino, nacido el día 2 de julio de 1.966, de 59 años de edad, D.N.I. 17.791.899, CUIT 20-17791899-0, casado con Silvana Yazle, D.N.I. 18.019.363, domiciliado en calle Los Canelos Nro. 97, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta de esta Ciudad.

Plazo de Duración: el plazo de duración se fija en veintitres años contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: mediante el acondicionamiento, preparación, procesamiento, elaboración y/o transformación de productos y subproductos derivados de la agricultura y la ganadería, como granos, legumbres, cereales, semillas, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, maderas; como así también a la matanza y faena de ganado vacuno, caballar, ovino y/o porcino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos y derivados, productos lácteos; B) COMERCIAL: mediante la compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio, exportación y/o importación de granos, legumbres, cereales, semillas, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, maderas, carnes, sus subproductos y derivados, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, productos lácteos; C) AGROPECUARIA: mediante la explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales propios o de terceros; D) SERVICIOS: mediante el desmonte, preparación de suelos, siembra, cosecha, fumigaciones terrestres y/o aéreas, y demás servicios vinculados con el rubro agropecuario; E) TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte nacional e internacional de bienes propios o de terceros legalmente permitidos. F) FINANCIEROS: mediante el otorgamiento de préstamos de fondos propios, con o sin garantías reales o personales, con interés o cláusula de reajustes, para destinos diversos, a corto, mediano y/o largo plazo, otorgamiento de avales, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades o agrupamientos empresarios, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Art N° 39 de la ley 27.349. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. G) INVERSIONES: mediante la formulación, evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión frutícolas, agrícolas, ganaderos e inmobiliarios, adoptando figuras jurídicas previstas en la legislación argentina como los fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresarias y/o uniones transitorias de empresas.

Capital Social: El capital social se establece en \$ 34.100.000 (pesos treinta y cuatro millones, cien mil), representado por 34.100 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo designarse suplentes por igual o menor número.

Administradores: Se designa como Presidente: Rolando Aníbal Marquestó D.N.I. 17.791.899, CUIT 20-17791899-0, Vicepresidente: Salvador Muñoz D.N.I. 14.910.251, CUIT 20-14910251-6 y Director Suplente: Miguel Ángel Muñoz D.N.I. 18.482.974, CUIT 20-18482974-7 y constituyen domicilio especial en Ruta Provincial Nro. 58, "Autopista Circunvalación Oeste", Km. 4,37 - Colectora Este, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Fiscalización: estará cargo de los accionistas, conforme a los términos del artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.

Síndico: Se prescinde.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030952

Fechas de publicación: 05/06/2026

Importe: \$ 41,940.00

OP N°: 100136677

ILIAD ARGENTINA S.R.L. – AUMENTOS DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 8-11-2023, los socios aprobaron aumentar el capital social elevándolo de la suma de \$300.000 que se encontraba establecido a la suma de \$19.425.380, mediante la capitalización del aporte de \$19.125.380, efectuada por la socia ILIAD FOREIGN HOLDING COMPANY LLC.

Asimismo mediante Acta de Reunión de Socios de fechas 28-11-2023, los socios aprobaron aumentar el capital social elevándolo de la suma de \$19.425.380 que se encontraba establecido a la suma de \$47.505.380, mediante la capitalización del aporte de \$28.080.000, efectuada por la socia ILIAD FOREIGN HOLDING COMPANY LLC.

Finalmente mediante Acta de Reunión de Socios de fechas 21-12-2023, los socios aprobaron aumentar el capital social elevándolo de la suma de \$47.505.380 que se encontraba establecido a la suma de \$61.245.330, mediante la capitalización del aporte de \$13.739.950, efectuada por la socia ILIAD FOREIGN HOLDING COMPANY LLC.

Como consecuencia de todo ello resolvieron modificar el artículo cuarto del estatuto social, referido al capital, que quedó redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.** El Capital se fija en la suma de pesos sesenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta (\$61.245.330), representado por seis millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta y tres cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado”.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030949

Fechas de publicación: 05/06/2026

Edición N° 22.202
Salta, viernes 5 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 11,160.00
OP N°: 100136674



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en reunión ordinaria de la Comisión Directiva del día 03 del mes de Junio del año 2026 y acordes las facultades previstas en el Art. 30, inc 2^a, 7^a y ccs de la Ley 7482, se convoca a todos los matriculados de la Institución, que cumplan con las condiciones requeridas por las normas pertinentes a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **18 DE JUNIO DE 2026**, a 19:00 horas, en las oficinas de la Institución citos en calle Rivadavia N° 636, 1° piso, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1^a) Lectura del Acta de Convocatoria;
- 2^a) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta;
- 3^a) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Nota: Se hace saber a los Matriculados que, transcurrido una hora del horario de la convocatoria a la Asamblea, la misma sesionara válidamente con los colegiados presentes.

Salta, 03 de junio de 2026.

Pod. Ines Ramos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00030985
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026
Importe: \$ 43,440.00
OP N°: 100136756

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA LOTEO VALLE ALEGRE REF. EXPTE. N°0090034-86490/2013-CPDE. 14

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Subsecretaría de Recursos Hídricos CONVOCA a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Valle Alegre, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **06 DE JUNIO DE 2026**, a horas 10:00 de forma presencial, en la Sal de Bombas sita en Manzana 26 Lote sin número Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Apertura de Asamblea
- 2.- Designación de Secretario de Actas.
- 3.- Elección de dos socios para firma del Acta.
- 4.- Presentación de Balance General y Cuentas de Resultados del Ejercicio 2025.
- 5.- Informe del Consejo de administración sobre la Gestión del Ejercicio 2025.

- 6.- Aprobación del Balance General y cuentas de Resultados del Ejercicio 2025:
- 7.- Designación de los cargos de la administración y del encargado.
- 8.- Pedido de la Familia Cabanillas de descontar de la cuota del agua los trabajos realizados en enero durante las crecidas para defensas del barrio.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

La presencia en la Asamblea es fundamental para garantizar la transparencia y el buen funcionamiento del Consorcio. La asistencia a la Asamblea es un derecho y un deber de todos los socios quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante carta poder y para poder participar en la misma los socios deberán estar al día en el pago de las expensas comunes. Fdo Sra. Eliana Marisa Jarmoluk- Presidente de Consorcio de Agua Pública Loteo Valle Alegre.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el CPN Víctor Castillo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia–Jefatura de Gabinete de Ministros de Junio de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA – SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Factura de contado: 0011 – 00030956
Fechas de publicación: 05/06/2026, 08/06/2026, 09/06/2026
Importe: \$ 42,480.00
OP N°: 100136682

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUÍES – ZONA NORTE

De conformidad con lo estipulado en los artículos 19, 20, 23 incisos b), e), 32, 33 del estatuto social vigente. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Cultural Residentes de los Valles Calchaquíes – Zona Norte, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, cuenta con personería vigente otorgada mediante RESOLUCION N° 543 de fecha 06 de diciembre de 1991, legajo N° 86, con domicilio en la jurisdicción en la Provincia de Salta, y sede social en Laprida N° 796, Salta capital.

Comunica y convoca a los señores socios para el día **26 DE JUNIO DEL 2026** a horas 20:00 en la sede sita en calle Laprida N° 796, a realizar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** con el objetivo de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado de Ejercicios 2025 e informe de Órgano de Fiscalización.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Renovación total de autoridades por finalización de mandato. Se designa como miembros de Junta Electoral a los Sres. Zenteno Víctor Guillermo DNI N° 35.783.017, Ríos Matías Exequiel DNI N° 38.033.331 y Chocobar Franco Alejandro DNI N° 42.019.610. Días de atención de Junta Electoral 04/06/2026, 11/06/2026 y 18/06/2026 en horario de 17:00 a

21:00 horas.

4. Fecha de presentación de lista desde 04/06/2026 al 18/06/2026 en sede de la Asociación en horario de 17:00 a 21:00 horas. Periodo de tachas 19/06/2026. Oficialización de listas en fecha 23/06/2026. Horario de sufragio para renovación de autoridades día 26 de junio de 2026 de 12:00 a 19:30 horas en la sede sita en calle Laprida N° 796. Pasada una hora de la convocatoria, la asamblea sesionara con la cantidad de Socios presentes (art 34).

Benites Nicanor, SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 – 00030954
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 14,580.00
OP N°: 100136679

INSTITUTO DE HUMANIDADES DE SALTA

El Consejo Superior del Instituto de Humanidades de Salta convoca a los socios protectores a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **29 DE JUNIO DE 2026**, a horas 09:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2025.
 3. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
- Salta, 3 de junio de 2026.**

Dr. Francisco Uriburu Austerlitz, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00030953
Fechas de publicación: 05/06/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100136678

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 58.498.124,65
Recaudación del día: 04/06/2026	\$ 730.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 59.228.804,65

Fechas de publicación: 05/06/2026
Sin cargo

Edición N° 22.202
Salta, viernes 5 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100136766

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

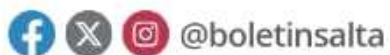
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar